

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Diputación de Córdoba**

Núm. 762/2021

El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba, en sesión ordinaria celebrada el 23 de septiembre de 2020, adoptó el inicio de Expediente de Expropiación Forzosa de los siguientes bienes y derechos afectados por la obra "Construcción de Depósito de Agua Potable de 2000 m³ en Pedro Abad", en el T.M. de Pedro Abad, incluida en el Plan Provincial de Obras de Infraestructuras Hidráulicas Bienio 2019-2020. La Junta de Gobierno en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional 1.b) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con fecha 13 de octubre de 2020, adoptó el acuerdo de la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados por la citada obra, entre los que se encuentra alguno de su titularidad, según la Dirección General del Catastro:

Termino Municipal	TITULARIDAD	Ocupación Temporal (m ²)	Servidumbre Subterránea (m ²)	Superficie Expropiación (m ²)
PEDRO ABAD				
Referencia catastral				
2338812UH7023N	Coral Homes S.L.U.	266,07	79,82	16,00

A los efectos de lo previsto en el artículo 52.2 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por el presente se pone en general conocimiento que el día 9 de abril de 2021, a las 10:00 horas, se va a proceder a levantar el Acta Previa a la Ocupación de los citados bienes, indicándose asimismo que se han enviado los correspondientes anuncios para su publicación al tablón oficial de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Pedro Abad y a dos diarios de esta provincia, habiéndose asimismo cursado notificación individual a los afectados, concretando en todos ellos el día y la hora para proceder a dicho acto.

En el día y hora fijados, se constituirá en el Ayuntamiento de Pedro Abad, sin perjuicio de trasladarse a las fincas afectadas de dicho municipio, si se estimase, un representante de la Diputación de Córdoba, acompañado de un perito y del Alcalde o Concejales en quien delegue, reunidos con los propietarios y demás interesados que concurran, levantarán un Acta en la que describirán los bienes a expropiar y en la que se hagan constar todas las manifestaciones y datos que aporten unos y otros según lo establecido en el artículo 52.3 de la L.E.F.

Este anuncio, de el que está conforme con sus antecedentes el Jefe de Sección de Expropiaciones y Valoraciones D. Francisco Márquez Priego, lo firma electrónicamente en Córdoba, a 3 de marzo de 2021, el Sr. Diputado Delegado del Área de Asistencia Técnica a los Municipios, Juan Díaz Caballero.